



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**MEJORADA DEL CAMPO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General.

Acordó, asimismo, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por los interesados, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias frente a la misma durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 1 de diciembre de 2016.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.
(03/42.647/16)

